

MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2016/15690

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO
AMBIENTE

ASUNTO 5/2018

Montevideo, 05 FEB 2018

VISTO: el llamado a Licitación Pública Nº 27/002/2016 efectuado por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, por Resolución Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente Nº 1505/2016, de 14 de octubre de 2016, y modificativas de fecha 2 de diciembre 2016, para el diseño y construcción de hasta 30 viviendas, más estacionamientos para la población activa en el padrón Nº 139 sito en la ciudad de Fray Bentos, departamento de Río Negro, propiedad de este Ministerio;

RESULTANDO: I) que según surge del Acta de Apertura de fecha 16 de diciembre de 2016, se presentaron como oferentes las siguientes empresas: ALFREDO MILLER & CIA LTDA., BLARDONI & CIA S.A., CLEMER S.A., y CONSORCIO FRAY BENTOS DAICSA – DORILER S.A.;

II) que se dio cumplimiento a la totalidad de las formalidades previstas en la normativa legal vigente aplicable;

CONSIDERANDO: I) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones, designada en el marco del Convenio de Colaboración y Coordinación Institucional suscrito el 2 de agosto de 2011 entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Agencia Nacional de Vivienda, previo análisis de los requisitos exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado, en informe de fecha 20 marzo de 2017 consideró que corresponde desestimar la oferta de la empresa CLEMER S.A. por no cumplir con el requisito insubsanable en materia de sendas peatonales, establecido en la Sección IV Capítulo I incisos a) Numerales 4.a. y b del Pliego; así como la oferta del CONSORCIO FRAY BENTOS DAICSA – DORILER S.A. por no incluir en su oferta el

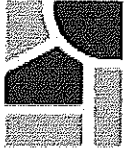
recaudo insubsanable exigido en la Sección II, artículo 7 Numeral 4 del Pliego;

II) que asimismo sugiere adjudicar la presente licitación al amparo del artículo 16 de la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la oferta presentada por la empresa ALFREDO MILLER & CIA LTDA para la construcción en el padrón N° 139 sito en la ciudad de Fray Bentos, departamento de Río Negro, de 21 viviendas más estacionamientos, por un monto total de obra de \$ 57.226.640 (pesos uruguayos cincuenta y siete millones doscientos veintiséis mil seiscientos cuarenta) impuestos incluidos, con un monto de mano de obra imponible máximo de hasta \$ 12.783.629 (pesos uruguayos doce millones setecientos ochenta y tres mil seiscientos veintinueve), en un plazo de obra de 399 días corridos y un plazo total de 764 días corridos;

III) que el Área de Programas Habitacionales de la Agencia Nacional de Vivienda, confirió vista a todos los oferentes del dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones relacionado precedentemente, de conformidad con el artículo 67 del TOCAF, habiendo vencido el término sin que se formularan observaciones;

IV) que se remitió el expediente licitatorio al Tribunal de Cuentas para la intervención previa del gasto, lo que se hizo efectivo por Resolución N° 1798/17 aprobada en sesión de 7 de junio de 2017; sin perjuicio de lo cual con fecha 9 de junio de 2017 la empresa ALFREDO MILLER & CIA LTDA compareció ante el referido Ministerio manifestando que, al amparo de lo previsto en el artículo 10.2 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, retiraba su oferta;

V) que en este marco la Dirección Nacional de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente con fecha 7 de julio siguiente dispuso convocar a la



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

empresa BLARDONI & CIA S.A. a mejorar su oferta, al amparo del artículo 66 del T.O.C.A.F., por entender que el precio ofertado era manifiestamente inconveniente, notificándose en debida forma;

VI) que en respuesta a la convocatoria realizada por la Administración la empresa reduce su oferta en 7,95%, que analizada por la Comisión Asesora de Adjudicaciones en informe de fecha 18 de setiembre de 2017 concluye que es 14,3% superior a la previsión presupuestal realizada por la Administración;

VII) que conferida la vista a los oferentes venció el término sin que se presentaran observaciones;

VIII) sin perjuicio de ello, con fecha 6 de octubre de 2017 el Director Nacional de Vivienda del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente sugiere adjudicar la licitación a la mejora de oferta presentada por la empresa BLARDONI & CIA S.A. por un monto de \$ 56.853.951 (pesos uruguayos cincuenta y seis millones ochocientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y uno) impuestos incluidos, con un monto de mano de obra imponible máximo de hasta \$ 12.888.873 (pesos uruguayos doce millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y tres), fundándose en que es la única oferta válida, que si bien se aparta de la previsión presupuestal hecha por la Administración, lo hace dentro de un rango admisible y además el proyecto arquitectónico recibió un puntaje elevado en la etapa de evaluación de la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

IX) que el 20 de diciembre de 2017, el Tribunal de Cuentas interviene nuevamente, según Resolución N° 4242/17, que luce de fs. 835 a 838;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, aplicable así como en los artículos 33, y siguientes del T.O.C.A.F. en el marco del Convenio de

Colaboración y Coordinación Institucional suscrito el 2 de agosto de 2011 entre el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y la Agencia Nacional de Vivienda;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Recházase la oferta de la empresa CLEMER S.A. por no cumplir con el requisito insubsanable en materia de sendas peatonales establecido en la Sección IV Capítulo I incisos a) Numerales 4.a. y b del Pliego; así como la oferta del CONSORCIO FRAY BENTOS DAICSA – DORILER S.A. por no incluir en su oferta el recaudo insubsanable exigido en la Sección II, artículo 7 Numeral 4 del Pliego.-

2º.- Adjudícase la Licitación Pública N° 27/002/2016 para el diseño y construcción desde 20 hasta 30 viviendas, más estacionamientos para la población activa en el padrón N° 139 sito en la ciudad de Fray Bentos, departamento de Río Negro, propiedad de este Ministerio, a la oferta presentada por la empresa BLARDONI & CIA S.A de 19 viviendas más estacionamientos, por un monto total de obra de \$ 56.853.951 (pesos uruguayos cincuenta y seis millones ochocientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y uno) impuestos incluidos, con un monto de mano de obra imponible máximo de hasta \$ 12.888.873 (pesos uruguayos doce millones ochocientos ochenta y ocho mil ochocientos setenta y tres), en un plazo de obra de 285 días corridos y un plazo total de 650 días corridos, de acuerdo con los términos que surgen de la oferta.-

3º.- La erogación emergente del numeral anterior será atendida con cargo al Proyecto 717 "Nuevas Soluciones Urbano Habitacionales" del Programa 521 del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización.-

4º.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Vivienda y pase a la Oficina de Licitaciones de la División Técnica Administrativa de la



MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Dirección General de Secretaría para la notificación del interesado y demás efectos.-

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

